

RESOLUCIÓN No. 777
(06 DE ABRIL de 2015)

“Por medio de la cual se Adjudica la licitación No. 04 de 2015 cuyo Objeto es: “Suministro de Pasajes Aéreos tanto Nacionales como Internacionales, para los servidores públicos, contratistas de la Universidad y visitantes en comisiones, según las condiciones del presente pliego y sus anexos”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Tecnológica de Pereira requiere para el cabal desarrollo de los objetivos misionales el servicio de suministro de tiquetes aéreos *para los servidores públicos, contratistas de la Universidad Tecnológica de Pereira y visitantes en comisiones.*”
2. Que se dio apertura al proceso de Licitación Pública No. 04 de 2015 el día 11 de marzo del año en curso; cuyo objeto es: “Suministro de Pasajes Aéreos tanto Nacionales como Internacionales, para los servidores públicos, contratistas de la Universidad y visitantes en comisiones, según las condiciones del pliego y sus anexos”.
3. Que de conformidad con el pliego de condiciones, *podrán participar con sus ofertas en este proceso las personas jurídicas cuyo objeto comprenda el servicio requerido por la Universidad y que acrediten la experiencia mínima y demás requisitos exigidos en el presente pliego.*
4. Que dentro del proceso licitatorio se presentaron los siguientes proponentes: Unión temporal Mayatour –Aviatour No. 40; Inversiones Aéreas Inversa SAS, Subatour; Actours Ltda., Adescubrir Travel Adventure SAS; Destinos Cía Ltda.; Grupo Over S. A.
5. Que de conformidad con la evaluación técnica, jurídica y financiera; se realizó el ejercicio de verificación de requisitos en dichos aspectos; arrojando un resultado sobre las propuestas evaluadas por el sistema de puntaje de acuerdo a la acreditación de servicios.
6. Que una vez aplicado el procedimiento de desempate descrito en el punto 5.5 de los pliegos, el resultado nos arroja que quedaron cuatro proponentes empatados
7. Que teniendo en cuenta que de conformidad con el acto Administrativo Resolución No. 755 **Por medio de la cual se establece un Plazo para dirimir el empate de la licitación No. 04 de 2015**, se hace necesario prever un plazo y citar a Audiencia que permita dirimir el empate presentado por los cuatro proponentes: Grupo Over S. A, Destinos Cía. Ltda, Actours Ltda y Unión Temporal Aviatour – Mayatour No. 40.
- 8.- Que celebrada la audiencia para resolver el desempate, el consenso de los proponentes determinó solicitar por Unanimidad de criterio que se adjudicara la licitación a los Cuatro proponentes empatados en igualdad de condiciones.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la licitación pública No. 04 de 2015 adelantada por la Universidad Tecnológica de Pereira cuyo objeto consiste en **“Suministro de Pasajes Aéreos tanto Nacionales como Internacionales, para los servidores públicos, contratistas de la Universidad y visitantes en comisiones.** “;de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, aclaraciones y la oferta presentada, a los siguientes proponentes: 1) Grupo Turístico Colombiano Over S. A, con Nit. 811.027.059-3 representada Legalmente por Jaime Alberto Borrero Piedrahita identificado con Cédula de ciudadanía No. 16.349689 por valor de Doscientos setenta y un millones setecientos ocho mil doscientos noventa y cinco pesos (\$271.708.295,00); 2) Destinos Cía. Ltda. Con Nit. No. 816.004.481-8 representada Legalmente por Sonia Ruíz Pineda identificada con Cédula de ciudadanía No. 24.330.466 por valor de Doscientos setenta y un millones setecientos ocho mil doscientos noventa y cinco pesos (\$271.708.295,00), 3) Actours Ltda. con Nit. 800.201.756-4 representada legalmente por Jesús Alfonso Gómez Franco identificado con cédula de ciudadanía No. 4.579.939 por valor de Doscientos setenta y un millones setecientos ocho mil doscientos noventa y cinco pesos (\$271.708.295,00) y Unión Temporal Aviatour – Mayatour No. 40 Representada Legalmente por Gloria Patricia Bedoya de Montenegro identificada con C. C. No. 41.769.496 de Bogotá por valor de Doscientos setenta y un millones setecientos ocho mil doscientos noventa y cinco pesos (\$271.708.295,00).

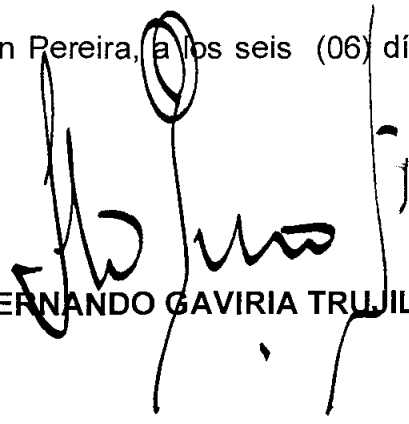
ARTICULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del contratista entre el plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los seis (06) días del mes de Abril de Dos mil quince (2015).



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: L.S.L.L.